

tambien en otro certificado el presente acuerdo.

Hallandose ya en la Secretaria a los diez estadisticos que se acordaron formar en la noche de veinte de octubre presentados por las respectivas Comisiones de Terros nombradas en la Junta general tenida al efecto, segun cuenta del expediente; se acordo que en el dia de hoy se publique por un de Pregon y se fijen edictos para que en el termino de veinte dias, se presenten por los contribuyentes las relaciones de fincas rusticas y urbanas, de Vinos de Laba, Ganados, y demas objetos de riqueza publica sujetos al pago de contribuciones con arreglo a las Instrucciones de Venas bajo las penas que en ellas se establecieron a los omisos u ocultos, mandandose igualmente edictos a las villas de Totana y Librilla y Ciudad de Murcia, para que sus respectivos territorios en esta sumplon con este mandado sin perjuicio de insertarlo tambien en el Boletini oficial para que conste a los demas Pueblos de la Provincia con yos vecinos sean Propietarios en este termino. Asi mismo se acordo que para el Domingo inmediato se retiren las Comisiones de Terros que han hecho los trabajos estadisticos con el fin de que sean revistados y se den forma para que puedan servir de base fija y regular a los objetos que se han tenido en consideracion al tiempo de formarlos.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Alajarin